

770

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 15 JUN 2021

Proceso N° 2020-00378.

En cumplimiento a lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia, este despacho dispone:

1. **Avocar** el conocimiento del proceso de la referencia correspondiente a trámite de Expropiación del **Instituto Nacional de Vías Invias**, contra **José Miguel Ochoa Herrera**.
2. **Admitir** la presente demanda especial de expropiación instaurada Instituto Nacional de Vías Invias, contra José Miguel Ochoa Herrera.
3. **Notificar** al demandado de la presente demanda informándole que cuenta con el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la demanda para que ejerza el derecho de defensa, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 399 del C.G.P. no podrá proponer excepciones de ninguna clase. Súrtase la notificación conforme los artículos 291, 292 del C.G.P., o conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
4. **Ordenar** la inscripción de la demanda en la matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la litis, que corresponde al identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 143-17595 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cerete – Córdoba. Oficiase.
5. **Reconocer** personería a Erika Patricia Espriella Coronado, para actuar como abogada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 049
Fecha 16 JUN 2021
El Secretario(a).

